



Firmado digitalmente por:
PONCE ROQUE Javier FAU
20146247084 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2024 10:01:38-0500

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2024-MPP/A

Puno, 04 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, en el año 1981 se crea la Empresa de Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado SENAPA, en 1985 la Unidad Operativa Puno se convierte en Empresa de servicio de agua potable y alcantarillado de Puno-SEDAPUNO como filial de SENAPA, y el año 1990 Las filiales de SENAPA son transferidas a las Municipalidades, ya en 1994 SEDAPUNO se reconoce con su nueva razón social "Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno Sociedad Anónima-EMSAPUNO S.A.", en 1991 SEDAPUNO, transfiere a título gratuito las acciones de capital a las municipalidades Provinciales de Melgar - Ayaviri, Azángaro, Huancané y San Román. Quedando bajo su Administración las Provincias de Puno, Chucuito - Juli y El Collao-Ilave;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno Sociedad Anónima-EMSAPUNO S.A., que celebra su 41 Años al Servicio de Población de Puno este 04 de abril de 2024, asimismo es oportuno reconocer la encomiable labor que desempeña el Presidente del Directorio y la Gerencia General de EMSAPUNO S.A. por el bienestar de la población puneña;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

"EMSAPUNO S.A."

Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno Sociedad Anónima, por conmemorarse 41 AÑOS AL SERVICIO DE LA POBLACION DE PUNO, representada por su PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ING. ROGELIO OLEGARIO FLOREZ FRANCO, y por su intermedio a los Miembros del Directorio a su Gerente General, profesionales, trabajadores y servidores de la Empresa EMSAPUNO S.A..

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR ING. ROGELIO OLEGARIO FLOREZ FRANCO, la "MEDALLA DE LA CIUDAD" por la labor que realiza en beneficio de su población.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO